IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

2356 Anuncio de convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Presupuesto vigente. Ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, publicada en el BORM n.º 86, de 16 de abril de 2013, se publica la Convocatoria de Subvenciones a conceder en Régimen de Concurrencia Competitiva con cargo al presente Presupuesto General vigente, cuyas bases se insertan a continuación habiendo sido aprobadas, conjuntamente con esta convocatoria, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha treinta de abril de dos mil veinte.

Bases de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Presupuesto vigente. Ejercicio 2020

 Objeto, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)

Objeto	Finalidad	Partida	Cuantía
Servicios sociales y mujer	Actividades orientadas al mantenimiento de programas o proyectos en materia de mujer y de Asociaciones de mujeres	234.480.01	11.000,00 €
Servicios sociales y mujer	Actividades orientadas al mantenimiento de programas o proyectos en materia de mayores, y de funcionamiento de Centros de 3.ª Edad	235.482.00	3.500,00 €
Educación	Actividades dirigidas a la formación de los alumnos, sostenimiento y funcionamiento de las AMPAs, y demás actividades dirigidas al sector educativo.	320.483.00	35.000,00 €, ampliable hasta 37.100,00 € (Presupuesto 2020)
Cultura	Actividades realizadas por Asociaciones Culturales y Peñas, relacionadas con las artes, las ciencias y las letras y conocimiento etnográfico, actividades de animación socio cultural, especialmente ocio y tiempo libre, fomento de la creatividad y participación vecinal, espectáculos de música, formaciones corales, eventos culturales tradicionales y folcióricos.	334.484.01	19.000,00 €, ampliable hasta 30.000,00 € (Presupuesto 2020)
Juventud	Actividades realizadas por Asociaciones Juveniles, relacionadas con las artes, las ciencias y las letras y conocimiento etnográfico, actividades de animación socio cultural, especialmente ocio y tiempo libre, fomento de la creatividad y participación vecinal, espectáculos de música, formaciones corales, eventos culturales tradicionales y folclóricos.	335.484.01	3.000,00 €
Deporte	Gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción de Deportistas de Élite	341.485.01	6.000,00 €, ampliable hasta 8.000,00 € (Presupuesto 2020)

2.- Requisitos de los solicitantes. (Arts. 6 y 8 Ordenanza de Subvenciones)

- a) Cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza de Subvenciones.
 - b) Tener sede en el municipio de Fuente Álamo.
 - c) Que su ámbito de actuación comprenda el término municipal.
- d) No incurrir en ninguno de los motivos de exclusión establecidos en el art. 8 de la Ordenanza de Subvenciones.
- e) No haber recibido subvención del Ayuntamiento para la misma actividad y período solicitados.

3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria (Arts. 10, 17 y 19 Ordenanza de Subvenciones).

Según el Art 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la documentación se presentará mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (https://fuentealamodemurcia.sedelectronica.es) o por nuestro Registro General cuando sea persona física (siempre que se produzca el levantamiento del estado de alarma por el COVID-19), en el plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial que se acompaña como anexo a esta convocatoria.
- Proyecto descriptivo y/o explicativo de las actividades a subvencionar, con el contenido establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza de Subvenciones.

4.- Tramitación (Arts. 14 a 22 Ordenanza de Subvenciones).

- Órgano instructor: Unidad de subvenciones del Ayuntamiento.
- Órgano proponente: Concejalía de Hacienda.
- Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.
- Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.
- Prorrateo de la subvención: Cuando el importe de las subvenciones aprobadas supere el crédito presupuestario disponible, en el acuerdo de concesión se prorrateará dicho crédito de forma proporcional entre los beneficiarios de la misma.
- Límite máximo: la subvención en materia de fomento y empleo no podrá superar el 50% de los ingresos tributarios a cargo del beneficiario con motivo de su instalación en el municipio y realización de sus actividades, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de esta convocatoria.
- Pago de la subvención: Se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la actividad o proyecto subvencionado, pudiendo efectuarse pagos anticipados y abonos a cuenta cuando las necesidades financieras del beneficiario no le permitan realizar la actividad subvencionada, debiendo solicitarlo al Ayuntamiento.

5.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones).

Según los diferentes objetivos, se utilizarán para valorar las solicitudes admitidas todos o alguno de los siguientes criterios objetivos

En general:

- N.º de personas beneficiadas por la actividad
- Implantación del solicitante en el municipio (nº de años).
- Antigüedad en la realización de la actividad a subvencionar.
- Valoración de la influencia social, cultural, educativa, deportiva, tradicional y/o económica que se atribuya por el Ayuntamiento a la actividad a subvencionar.

6.- Justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).

Advertir a los beneficiarios de subvenciones que, el plazo para la realización de la actividad o aplicación de los Fondos será de un año desde la recepción de los fondos, y se concederá un plazo de tres meses para la justificación de las

actividades. La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el perceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

En Fuente Álamo de Murcia, a 11 de mayo de 2020.



NPE: A-210520-2356



ANEXO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CONVOCATORIA. PRESUPUESTO VIGENTE. EJERCICIO 2020

COL	11	\mathbf{T}	' A '	TT	1
SOI	ж	.11	AI	٩ı	Ľ

SOLICITATIO				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DC	DOMICILIO	
CIF/NIF/NIE	TELÉFONO		E-MAIL	
		•		

REPRESENTANTE (EN SU CASO)

NOMBRE	APEL	LIDOS	DOMICILIO CIF/NIF/	

SUBVENCIÓN SOLICITADA

OBJETO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	IMPORTE

En relación con la convocatoria y bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del presente ejercicio 2020, inserta en el BORM nº _ de fecha , y actuando en nombre propio o en la representación que se acredita, por el presente SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO la concesión de la subvención indicada, aportando la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

- □ D.N.I. del solicitante si es persona física, y CIF si es persona jurídica
- □ Escritura de constitución e inscripción en el registro correspondiente si es persona jurídica. (Sólo se presentará si es el primer año que se solicita o si se ha producido una modificación en los estatutos y en la directiva).
- □ Documento acreditativo de las facultades de representación otorgadas, en su caso.
- □ Certificado del nº de socios reales de la Asociación.
- □ Cuenta corriente titularidad del solicitante para abono de la subvención, en caso de concederse.
- □ Proyecto de actividades para las que se solicita la subvención, con el contenido expresado en el art. 17 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Álamo, e incluyendo solicitud de pago anticipado.
- □ Solicitud de pago anticipado.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo (Ordenanza de Subvenciones) publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, y en las bases reguladoras de la presente convocatoria, manifiesto lo siguiente:

- 1) Que el objeto de la subvención solicitada figura en la relación de actividades subvencionables recogidas en el art. 5 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Que el beneficiario cumple los requisitos generales para ello recogidos en el art. 6 de la misma Ordenanza, y los específicos del apartado 2 de la convocatoria y bases reguladoras indicadas.
- Que no está incurso en ninguno de los motivos de exclusión relacionados en el Art. 8 de la Ordenanza, ni tiene en su poder fondos municipales pendientes de justificar.
- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 9 de la Ordenanza referida, caso de ser concedida la subvención.
- 5) Que como representante del beneficiario, declara responsablemente no encontrarse inhabilitado para contratar con la administraciones públicas o para obtener subvención, estando facultado para actuar en nombre del mismo.
- Que declara responsablemente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Fuente Álamo, lo que acreditará de forma fehaciente caso de ser concedida la subvención.
- Que los gastos para cuya financiación se solicita la presente subvención, son subvencionables conforme a lo dispuesto en el art. 32 de la Ordenanza referida.
- Que justificará los gastos subvencionados en el plazo establecido en la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ordenanza indicada, obligándose al reintegro de las cantidades no justificadas en plazo y forma, sin necesidad de previo requerimiento para ello, sometiéndose a cuantos requerimientos de información y actuaciones de fiscalización le dirija el Ayuntamiento.
- Que el acuerdo resolutorio que recaiga, se me notifique en la cuenta de correo electrónico designada en esta solicitud.

Fuente Alamo de Murcia, a de 2020 Firma

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUELNTE ALAMO DE MURCIA
Los datos de carácter personal recogidos mediante este documento se van a integrar en el fichero correspondiente del Ayuntamiento de Fuente Álamo, con el objetivo de
gestionar, administrar e informar de los diversos servicios municipales. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Fuente Álamo, Pz. Constitución 1, 30320 Fte. Álamo,
ante cuyo titular puede el interesado ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los
artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Atención al público de 9:00 a 14:00, teléfono: 968 597

001 Fax: 968 598 308 Página web: www.ayto-fuentealamo.es e-mail: informacion@ayto-fuentealamo.es
tención al público de 9:00 a 14:00, teléfono: 968 597 001 Fax: 968 598 308 Página web: www.ayto-fuentealamo.es e-mail: informacion@ayto-fuentealamo.es



D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474